



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tema:

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA OPTIMIZAR EL PAGO DE
IMPUESTOS DE ALEMAS JEAN´S”

**Disertación de grado previo a la obtención del título de
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**

Línea de Investigación:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

MAYRA ALEXANDRA AMÁN ANDALUZ

Director:

DR. EDUARDO ANTONIO PAREDES PAREDES, MG.

Ambato – Ecuador

Mayo 2015

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA OPTIMIZAR EL PAGO DE
IMPUESTOS DE ALEMAS JEAN’S”

Línea de Investigación:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

MAYRA ALEXANDRA AMÁN ANDALUZ

Eduardo Antonio Paredes Paredes; Dr. Mg. f. _____

CALIFICADOR

Jannett Eugenia Velástegui Pazmiño; Eco. Mg. f. _____

CALIFICADORA

Verónica Leonor Peñaloza López; Ing. Mg. f. _____

CALIFICADORA

Andrea del Carmen González Bucheli; MBA. f. _____

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel; Dr. f. _____

SECRETARIO GENERAL DE LA PUCESA

Ambato- Ecuador

Mayo 2015

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, Mayra Alexandra Amán Andaluz, portadora de la cédula de ciudadanía N°-180384422-2, declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

Mayra Alexandra Amán Andaluz

C.I: 180384422-2

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por permitirme concluir con este trabajo, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad, por darme una vida llena de felicidad.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato por brindarme la oportunidad de estudiar y cumplir con el objetivo de ser una profesional.

A todos mis profesores agradezco la confianza, apoyo brindado a lo largo de mi carrera, por haber compartido sus conocimientos y sobre todo su amistad.

Le doy gracias a mis padres Alejandro Amán y Gladis Andaluz, por apoyarme en todos los momentos de mi vida y tener las palabras precisas para lograr superar los obstáculos que se me han presentado.

A toda mi familia por apoyarme cuando más lo necesitaba, estar con migo en las buenas y malas gracias por los consejos que me ayudaron a ser una persona de bien.

Mayra Alexandra Amán Andaluz

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios por bendecirme y permitir que cumpla con esta meta profesional, con todo mi cariño y amor a mi familia en especial a mis padres, que hicieron todo para que yo pudiera lograr mis sueños, y así pueda llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

Al Ing. Eduardo Paredes, Director de Tesis, por su paciencia, guía valiosa y asesoramiento a la realización de la misma.

A mi madre Gladis Andaluz por ese apoyo incondicional, por compartir momentos de alegrías y tristezas demostrándome que siempre puedo contar con ella ya que gracias a ella logre alcanzar mi meta propuesta.

Mayra Alexandra Amán Andaluz

RESUMEN

El presente trabajo de disertación, se realizó con el objetivo de estructurar un modelo de planificación tributaria para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones fiscales de la empresa Alemans Jean's, ubicada en la ciudad de Pelileo, mediante la aplicación de las deducciones las cuales ayudará a optimizar el pago de impuestos de acuerdo con la normativa vigente, leyes, resoluciones y reglamentos aplicados en la actividad comercial, el cual contribuya como guía para la empresa, apoyando de manera apropiada en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, evitando sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el GAD. La metodología se fundamenta en la modalidad de investigación bibliográfica para el sustento de la parte conceptual y de campo porque se recurrió al lugar de los hechos, utilizando como técnica la entrevista realizada al gerente y contador de la misma, con el propósito de realizar un análisis de la situación tributaria de la empresa y detallar las inconsistencias de la misma acorde con la ley, obteniendo como resultado que Alemans Jean's, nunca ha establecido políticas tributarias, no realiza control interno fiscal, el gerente no tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias, la empresa no posee un calendario tributario dentro de ella, medida que se planteó en la propuesta realizada para Alemans Jean's, y así tenga un mayor control de sus obligaciones tanto tributarias como municipales, la empresa no hace uso de las deducciones la cual le ayuda a reducir la carga impositiva del impuesto a la renta.

Palabras Claves: planificación tributaria, obligaciones tributarias, deducciones.

ABSTRACT

This project was done in order to structure a tax planning model for the satisfactory compliance of the tax obligations of the company Alemans Jean's located in the city of Pelileo. With the application of deductions, which will help to optimize the payment of taxes in accordance with the current legislation, laws, resolutions and regulations applied in business, such model will provide a guide for the company and appropriately support them to fulfill their obligations to the Treasury, thus avoiding sanctions by the Internal Revenue Service (SRI) and GAD. The methodology is based on bibliographic research in order to support the conceptual part and field research because it took place on location using the interview with both the manager and the accountant of the company as a technique to carry out an analysis of the company's tax situation and detail the inconsistencies of the company in accordance with the law. The findings show that Alemans Jean's has never established tax policies, they do not perform any internal tax control, the manager does not know about the company's tax obligations and the company does not have a tax calendar which was a measure that was suggested in the proposal made to Alemans Jean's as well as to have a better control of both its tax and municipal obligations. The company does not use deductions which would help to reduce the burden of income taxes.

Key words: tax planning, tax obligations, deductions.

TABLA DE CONTENIDOS

Preliminares

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CAPITULO I	3
1.1. Título del Proyecto	3
1.2. Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1. Contextualización.....	3
1.2.1.1. Macro	3
1.2.1.2. Meso.....	4
1.2.1.3. Micro.....	6
1.2.2. Análisis crítico:.....	7
1.2.4. Formulación de la meta	7
1.2.5. Interrogantes	8
1.3. Objetivos	8
1.3.1. Objetivo General	8
1.3.2. Objetivos Específicos	8
1.4. Delimitación Funcional.....	9

1.5.	Delimitación del Problema.....	9
1.5.2.	Delimitación Espacial.....	9
1.5.3.	Delimitación temporal.....	9
CAPITULO II		10
ESTADO DE ARTE		10
2.1.	Antecedentes Investigativos.....	10
2.2.	Fundamentación Filosófica	12
2.3.	Fundamentación Legal.....	12
2.3.1.	Deberes Formales del Contribuyente o Responsable	14
2.3.2.	Extinción de la Obligación Tributaria.....	15
2.3.2.1.	Solución o pago	16
2.3.2.2.	Compensación.....	16
2.3.2.3.	Confusión.....	16
2.3.2.4.	Remisión	16
2.3.2.5.	Prescripción de la acción de cobro	16
2.3.2.6.	Principio de Legalidad	17
2.3.2.7.	Principio de Generalidad	17
2.3.2.8.	Principio de Igualdad	17
2.3.2.9.	Principio de Proporcionalidad	18
2.3.2.10.	Principio de Irretroactividad	18
2.3.3.	Facultades de la Administración Tributaria	18

2.3.3.1.	Facultad reglamentaria.....	19
2.3.3.2.	Facultad Determinadora.....	19
2.3.3.3.	Facultad Resolutiva:	20
2.3.3.4.	Facultad Sancionadora.....	21
2.3.3.5.	Recaudación de impuestos directos e indirectos.....	22
2.3.4.	Deberes Formales del Contribuyente o Responsable	23
2.3.5.	Infracciones Tributarias en Particular	25
2.3.5.1.	Defraudación.....	25
2.3.6.	Impuestos Municipales.....	27
2.3.6.1.	Impuesto de Patentes	27
2.3.6.2.	Impuesto del 1.5 Por Mil sobre los Activos Totales.....	29
2.4.	Fundamentación Teórica.....	31
2.4.1.	Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.....	31
2.5.	Gestión Tributaria	31
2.5.1.	Planificación Tributaria.....	32
2.5.2.	El Tributo	33
2.5.3.	Hecho Generador.....	34
2.5.4.	La Obligación Tributaria.....	34
2.5.5.	Principios Básicos	35
2.5.6.	Formas de declaración.....	35
2.5.6.1.	Declaraciones por internet	35

2.5.6.2.	Formas de pago.....	36
2.5.6.2.1.	Convenio de débito	36
2.5.6.2.2.	Red bancaria	36
2.5.6.2.3.	Declaración sin valor a pagar.....	36
CAPITULO III	37
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.	Modalidad de la Investigación.....	37
3.1.	Métodos y Técnicas de la Investigación	38
3.1.1.	Exploratorio.....	38
3.1.2.	Descriptiva.....	38
3.2.	Técnicas de la Investigación	39
3.2.1.	Instrumentos de Investigación.....	39
3.2.1.1.	Entrevista	39
3.2.1.2.	Observación	39
3.3.	Población y Muestra.....	40
CAPITULO IV	41
ENTREVISTA	41
4.1.	Entrevista dirigida al gerente de la empresa “Alemans Jeans”.....	41
4.2.	Entrevista Dirigida al Contador de la empresa “Alemans Jeans”	44
CAPITULO V	47
PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	47

5.	Datos de la Propuesta.....	47
5.1.1.	Título de la propuesta:	47
5.2.	Antecedentes de la Propuesta.....	47
5.2.1.	Justificación de la Propuesta	48
5.3.	Resultados Esperados.....	48
5.4.	Descripción de la Propuesta.....	49
5.4.1.	Obligaciones Tributarias de la Empresa.....	49
5.5.	Cronograma de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	53
5.5.1.	Impuestos Fiscales.....	53
5.5.2.	Impuestos Municipales.....	54
5.6.	Sanciones Pecuniarias	55
5.6.1.	Liquidación de sanciones pecuniarias	55
5.7.	Mecanismo para la Optimización de Pago de Impuestos.....	56
5.7.1.	Aplicación de Deducciones de la Normativa Tributaria	56
5.7.1.1.	Gastos Personales	56
5.8.	Recomendaciones para Optimizar el Pago de Impuestos	58
5.8.1.	Gasto Interés.....	58
5.8.2.	Gasto Personal Relación de Dependencia	61
5.8.2.1.	Rol de Pagos Alemans Jean´s	64
5.8.3.	Servicios Personales	65
5.8.3.1.	Sustento del Crédito Tributario.....	65

5.8.3.2.	Facturas	65
5.8.3.3.	RISE.....	67
5.8.4.	Provisiones	68
5.8.5.	Empleados con Discapacidad.....	69
5.8.6.	Perdidas del ejercicio.....	70
5.9.	Procedimientos Tributarios para la Empresa	72
5.10.	Administración de la propuesta	72
5.10.1.	Monitoreo y Evaluación	73
CAPITULO VI	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
6.1.	Conclusiones	75
6.2.	Recomendaciones.....	76
BIBLIOGRAFÍA	78
ANEXO 1: Fotografías de la Empresa	81
ANEXO 2: Entrevista al Gerente de la Empresa Alemans Jean´s	83
ANEXO 3: Entrevista al Contador de la Empresa Alemans Jean´s	85

TABLA DE GRÁFICOS

Tablas

Tabla 1.1 Recaudación por Impuestos Enero-Junio 2014.....	5
Tabla 1.2. Incumplimiento de Comprobantes de Venta Año 2014.....	6
Tabla 3.1. Población y Muestra	40
Tabla 5.1. Datos de Alemans Jean´s	47
Tabla 5.2. Impuestos Fiscales	49
Tabla 5.3. Impuestos Municipales	49
Tabla 5.4. Tarifa del Impuesto para Cálculo de la Patente	51
Tabla 5.5. Tasa Activa	52
Tabla 5.6. Cronograma de Pago de Impuestos Fiscales.....	53
Tabla 5.7. Cronograma de Pago de Impuestos Municipales.....	54
Tabla 5.8. Situaciones y Cuantías de las Multas.....	56
Tabla 5.9. Límites de Gastos Personales 2014.....	57
Tabla 5.10. Límite Máximo Deducible Gastos Personales 2015.....	58
Tabla 5.11. Tabla de Amortización.....	60
Tabla 5.12. Rol de Pagos.....	64
Tabla 5.13. Personal Emiten Factura	67
Tabla 5.14. Afiliados al RISE	68
Tabla 5.15. Cálculo de Dedución por Empleados con Discapacidad.....	69
Tabla 5.16. Pérdida del Ejercicio Años Anteriores Alemans Jean´s.....	71
Tabla 5.17. Año Límite de Dedución de Pérdidas Obtenidas	71
Tabla 5.18. Administración de la Propuesta	73
Tabla 5.19. Monitoreo y Evaluación del Plan.....	74

Gráficos

Gráfico 1.1. Diagrama de Causas y Efectos.....	7
--	---

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las empresas ecuatorianas, están sujetas a un mayor control por parte de la Administración Tributaria, por lo cual, el gobierno ha implementado una serie de reformas tributarias, con el propósito de recaudar de mejor manera los tributos.

El presente trabajo de investigación, tuvo como fin, analizar los aspectos fiscales de la empresa Alemans Jean´s, para diseñar un modelo de Planificación Tributaria; el cual, al ser implementado, contribuirá al cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias, evitando de esta forma gastos innecesarios por alguna sanción.

Para el desarrollo de la planificación tributaria tenemos como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder.

Este estudio es importante, porque establece una guía para la empresa, para que cumpla con el pago oportuno de impuestos, tasas y contribuciones, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos por la entidad.

Para que la adopción de la planificación tributaria sea un éxito, dependerá de la actitud de los administradores hacia esta herramienta, convenciéndose de que el costo beneficio es positivo.

El presente trabajo contiene:

Capítulo I: Se basa en el planteamiento del problema, Alemans Jean´s está enfrentando múltiples problemas tributarios, debido a retrasos en las declaraciones, declaraciones inadecuadas por falta de información, mala aplicación de la normativa, falta de liquidez de la empresa, ventas bajas. Al no poseer un modelo de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ayudará a evitar sanciones por el SRI lo cual es el aspecto inspirador para la investigación realizada.

Capítulo II: Se describe los fundamentos investigativos, filosóficos y legales que sustenten el tema a realizar, con el glosario de términos necesarios para un mejor entendimiento del mismo.

Capítulo III: Se identifican los métodos, técnicas e instrumentos a utilizarse en la investigación de campo para recabar información de la población a tratarse lo cual dicha información obtenida será procesada e interpretada para tener una mejor visión de la situación de la empresa.

Capítulo IV: Análisis e Interpretación de Resultados, en este punto se utilizó como instrumento la entrevista, para identificar los puntos fuertes y débiles de la empresa, la cual fue realizada a los involucrados como son el gerente y contador de la misma.

Capítulo V: Propuesta, se realizó un modelo de planificación tributaria, especificando las obligaciones fiscales que posee la empresa, se elaboró un calendario tributario donde se muestra los plazos de pagos de tributos.

Capítulo VI: Se establecen las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

Y por último los anexos y bibliografía que respaldaran todo lo planteado en el trabajo.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Título del Proyecto

- “Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jean´s”.

1.2. Planteamiento del Problema

Alemans Jean´s, está enfrentando múltiples problemas tributarios, debido a retrasos en las declaraciones, declaraciones inadecuadas por falta de información, mala aplicación de la normativa, falta de liquidez de la empresa, ventas bajas. Lo que provoca la falta de autorización por parte del SRI, para realizar comprobantes autorizados, pagos por intereses y multas expuestos en la ley.

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Macro

Uno de los problemas a nivel mundial es la recaudación de multas e intereses, debido a notificaciones efectuadas y sanciones a contribuyentes que incumplen con la ley. Por otra parte la evasión fiscal, esto implica al incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Como ejemplo, según el reporte de España 2014, la evasión fiscal en todos los impuestos establecidos, representa unos 80.000 millones de euros. Con frecuencia, los evasores de impuestos esconden su dinero bajo una compleja red de fideicomisos y empresas fantasmas que les permite ocultar las ganancias que están obteniendo, y los impuestos que deben pagar. (Espacios Europeos, 2015)

Por otra parte en la República Argentina, la evasión fiscal resulta uno de los síntomas más evidente de la crisis global que aqueja a la nación, la misma manifiesta la actitud que asumen los individuos frente a las obligaciones con la comunidad de la que forman parte. (Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Seguridad Social, 2007)

En Chile, la evasión de impuestos, pese a la disminución, sigue siendo un problema, entre el 2013 y el 2014, ésta se redujo aún más, cayendo del 24% al 15%, e incrementando los ingresos fiscales en un estimado de USD 800 millones este año. Debido a que el gobierno chileno ha propuesto nuevas alternativas de cobro a sus contribuyentes, mediante capacitaciones a sus empleados, creando nuevas leyes y decretos. (Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Seguridad Social, 2007)

1.2.1.2. Meso

Según el reporte el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), entre enero y octubre de 2014, se recaudó \$2'234.729,26 por concepto de multas contra quienes intentaron ingresar, por Carchi o Esmeraldas, mercadería desde Colombia sin cumplir las normas aduaneras.

El SRI en su publicación en el portal, nos indica que recaudó 6.8 millones en el 2013, en cuanto a notificaciones electrónicas, esta es una nueva forma de dar a conocer a los contribuyentes sobre sus multas, sanciones entre otras. (Servicio de Rentas Internas, Registro Oficial miércoles 4 de junio del 2013)

Ecuador es un país de negocios en cuanto a conocimientos tributarios las empresas necesitan capacitar a sus empleados, de acuerdo a la normativa tributaria para evitar sanciones, multas.

En cuanto a cobro de multas e intereses en el 2014, a nivel nacional tenemos lo siguiente:

Tabla 1.1. Recaudación por Impuestos Enero-Junio 2014

CONCEPTO	Meta 2014	Meta proporcional Enero - Junio 2014	Recaudación Enero - Junio 2013	Recaudación Enero - Junio 2014
TOTAL RECAUDACIÓN EFECTIVA	14.132.396.177	7.166.059.180	6.541.237.179	6.898.509.291
TOTAL IMPUESTOS INTERNOS	11.561.731.432	5.924.167.266	5.401.937.706	5.870.299.752
Impuesto a la Renta Recaudado	4.376.605.721	2.469.511.385	2.193.437.677	2.379.335.589
Retenciones Mensuales (4)	2.792.205.985	1.355.888.037	1.266.742.938	1.357.239.183
Anticipos al IR	399.790.222	18.796.383	15.028.324	26.324.184
Saldo Anual (5)	1.184.609.515	1.094.826.964	911.666.415	995.772.222
Personas Naturales	173.633.710	152.657.414	128.317.878	146.673.687
Personas Jurídicas	1.003.851.628	937.668.224	778.018.941	845.491.459
Herencias, Legados y Donaciones	7.124.177	4.501.327	5.329.596	3.607.076
IVA de Operaciones Internas	4.578.224.271	2.216.478.653	2.005.733.072	2.255.971.637
ICE de Operaciones Internas	634.410.323	300.024.001	277.051.462	294.496.481
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	111.949.822	55.310.257	63.948.633	65.409.381
Impuesto a los Vehículos Motorizados	207.999.154	114.640.319	121.931.482	129.942.394
Impuesto a la Salida de Divisas	1.377.419.265	633.618.885	609.170.326	601.338.935
Impuesto a los Activos en el Exterior	54.477.970	26.489.151	22.817.235	23.004.175
RISE	17.745.289	9.481.929	8.318.900	10.738.238
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.933.989	19.215.538	19.414.370	19.748.555
Tierras Rurales	4.420.305	1.806.868	1.942.490	1.828.611
Intereses por Mora Tributaria	72.819.534	30.263.956	35.584.464	40.549.028
Multas Tributarias Fiscales	69.141.017	35.628.666	32.374.056	35.200.683
Otros Ingresos	4.742.935	2.377.606	1.739.721	2.695.140
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	18.841.835	9.320.052	8.473.783	10.040.905
TOTAL IMPUESTOS EXTERNOS	2.570.664.745	1.241.891.914	1.139.299.473	1.028.209.538
IVA Importaciones	2.376.762.360	1.150.479.266	1.048.461.937	941.154.099
ICE de Importaciones	193.902.385	91.412.648	90.837.536	87.055.439

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.

Nota (2): Proporción establecida de acuerdo a la estacionalidad de cada impuesto

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.- Servicio de Rentas Internas

De acuerdo con las cifras obtenidas se puede observar, en cuanto a recaudación supera la meta propuesta, esto se debe a que el gobierno ecuatoriano esta tomando medidas necesarias y concientizando a la ciudadanía para que cumpla con sus obligaciones fiscales. Esto ayudará al gobierno a realizar nuevas obras en el país. En cuanto a multas e intereses se puede observar que se logro superar la recaudacion propuesta para el año 2014.

1.2.1.3. Micro

Alemans Jean´s, en estos momentos está cruzando por una época de crisis, ya que, no cuenta con suficiente liquidez, debido al mal manejo de los negocios y ventas bajas; este problema, también ocasiona que se descuide con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el SRI.

De acuerdo a las infracciones y acciones sancionatorias estadísticas efectuadas por el SRI, en el sector textil, debido al incumplimiento de comprobantes de venta tenemos lo siguiente: (Informe de Labores, Enero a Junio del 2014)

Tabla 1.2. Incumplimiento de Comprobantes de Venta Año 2014

SECTOR	TOTAL COMPRAS	CUMPLEN	NO CUMPLEN	% INCUMPL.
<i>Canchas Sintéticas</i>	10	4	6	60%
<i>Mecánicas En Sectores De Revisión Vehicular</i>	5	2	3	60%
<i>Sector Textil</i>	8	4	4	50%
<i>Notarias</i>	50	27	23	46%

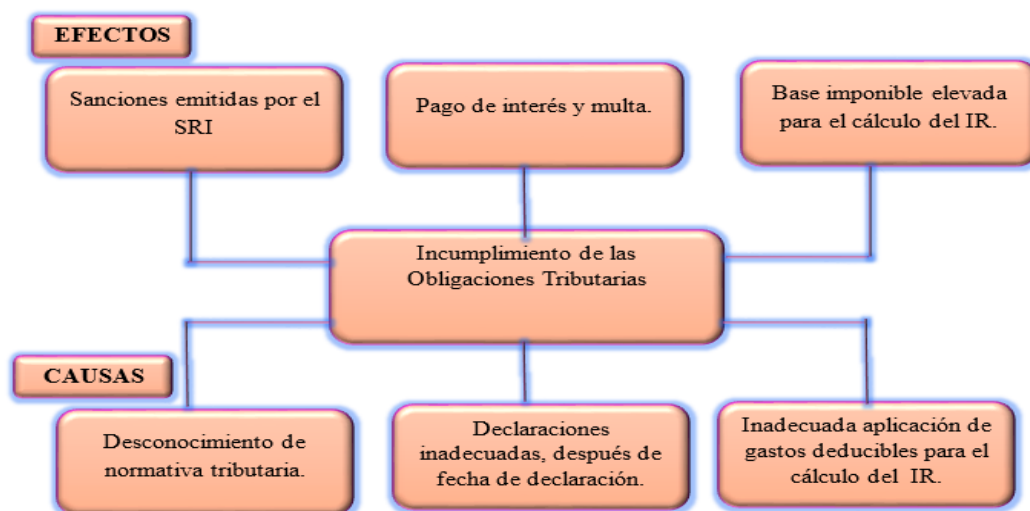
Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.- SRI

La planificación tributaria ayudara a Alemans Jean´s, e tener en cuenta la fechas de pago de impuestos, los anexos transaccionales que debe realizar, la importancia de facturar, le servirá como una herramienta indispensable dentro de la misma.

1.2.2. Análisis crítico:

Gráfico 1.1. Diagrama de Causas y Efectos



Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

1.2.3. Prognosis

La ausencia de una planificación tributaria en una organización la limita en el desarrollo de acciones estratégicas para el cumplimiento de objetivos organizacionales. El incumplimiento de tributos es un problema dentro de Alemans Jean's, existen factores que provocan esto como ventas bajas, endeudamiento en bancos privados, mala administración de dinero.

La planificación tributaria servirá a la empresa como una guía, una herramienta indispensable dentro de ella, ya que podrá estar al día con sus obligaciones fiscales y así evitar las sanciones expuestas de acuerdo a la normativa tributaria.

1.2.4. Formulación de la meta

- Establecer una planificación tributaria en Alemans Jean's, para contribuir en el cumplimiento de la meta y objetivos de la entidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y municipales.

1.2.5. Interrogantes

1. ¿Cómo aparece el problema que se pretende solucionar?

Aparece como un problema sustancial ante los controles fiscales que realiza el SRI.

2. ¿Por qué se origina?

Por las limitaciones de los conocimientos técnicos de los responsables del departamento contable y administrativo.

3. ¿Qué lo origina?

La no existencia de información suficiente, necesaria y controles adecuados sobre planificación tributaria.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Desarrollar la planificación tributaria, dentro de Alemans Jean´s, para la optimización del pago de los impuestos del SRI y municipal.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Estructurar el marco conceptual, para establecer los puntos importantes sobre el tema propuesto, de acuerdo a la normativa tributaria.
- ✓ Diagnosticar los procesos que emplea Alemans Jean´s al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, para identificar los aspectos positivos y negativos del método empleado.
- ✓ Establecer todas las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa, con el fin de tenerlas en cuenta para su cumplimiento oportuno, lo cual minimizará los riesgos de ser sancionados por el Servicio de Rentas Internas y GAD de Pelileo.

- ✓ Proponer un modelo de planificación tributaria, para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones fiscales de Alemans Jean´s, evitando inconvenientes con la administración tributaria y municipal.

1.4. Delimitación Funcional

1. ¿Qué será capaz de hacer el producto final del proyecto de titulación?

Con el producto final del proyecto se podrá, establecer alternativas para optimizar el pago de impuestos dentro de la empresa Alemans Jean´s, las mismas que le permitirá analizar de una manera eficiente y eficaz la toma de decisiones, y a su vez le permitirá estar al día con la administración tributaria.

1.5. Delimitación del Problema

1.5.1. Delimitación de Contenidos

- **Campo:** Financiero
- **Área:** Tributario
- **Aspecto:** Obligaciones Fiscales

1.5.2. Delimitación Espacial

- La investigación se efectuó en ALEMANS JEAN´S, en la Provincia de Tungurahua, cantón Pelileo, barrio el Tambo en el área administrativa y contable.

1.5.3. Delimitación temporal

- Este problema fue estudiado, en el período comprendido entre Enero y Diciembre del 2014.

CAPITULO II

ESTADO DE ARTE

2.1. Antecedentes Investigativos

Respecto al tema del presente trabajo a continuación se presenta los antecedentes investigativos:

Escobar (2012) en su tesis de grado “Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA.”, concluye que:

“La planificación tributaria constituirá una herramienta empresarial idónea de aplicación de la ley de Régimen Tributario Ecuatoriana, que al concretar el pago del tributo real disminuya los tributos y en consecuencia mejore los rendimientos económicos”. (p.23)

Según la conclusión efectuada por Escobar, da a entender que, para cumplir con las disposiciones efectuadas se debe tener a la mano una amplia gama de información, mediante el uso adecuado de herramientas que ofrece el SRI, permite al sujeto pasivo estar al día con las disposiciones efectuadas por la misma.

Según Pontón (2012) en su tesis de grado, “Planificación tributaria para la empresa “Distribuidora Wayne” del Sr Nilo Geolito Pontón Vargas de la ciudad de Santa Rosa”, tiene como objetivo: satisfacer la demanda de información, lo que permitirá a las empresas tener a mano la información actualizada y completa, además de casos prácticos que le permitirán tomar mejores decisiones tributarias para sus organizaciones. (p.24)

Es necesario que toda empresa cuente con conocimientos tributarios los cuales permitirán el cumplimiento de las obligaciones fiscales, es por esta razón que el SRI, cuenta con una página web, que ayuda al contribuyente, hacer consultas de acuerdo a las necesidades que tiene la empresa para evitar así las multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

La tesis de grado de Hernández, Tineo, y Yáñez (2011) sobre él, "Análisis de la Cultura Tributaria y su Incidencia en la Planificación Fiscal", mediante la planificación tributaria la misma que ayudara a la empresa, concluyendo así:

- Aumenta la eficiencia, llevando los libros, el registro contable y el proceso de retención tributaria electrónicamente, de allí que muchas empresas hayan realizado grandes inversiones en equipos, adiestramiento y actualización de su personal.
- La planificación fiscal y sus aspectos generales crean un impacto directo en el correcto funcionamiento de las organizaciones.
- La planificación fiscal ha jugado un papel importante en cuanto a la reducción de las cargas fiscales.

Estos autores nos dan una visión amplia sobre la implementación de una planificación tributaria, en el desarrollo se establecerá los múltiples procesos y etapas que debe cumplir la empresa de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones legales dispuestos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), a medida que se realicen las actividades comerciales en el ejercicio fiscal.

2.2. Fundamentación Filosófica

Como alternativa para la investigación actual se propone el enfoque Crítico Propositivo: Crítico por que cuestiona los juicios y se maneja en base al criterio que el investigador mantiene, y propositivo porque la investigación no se detendrá en análisis de métodos sino que pretende diseñar alternativas de solución a la problemática planteada.

La investigación se ubica en el paradigma crítico-propositivo; crítico porque analizó el contexto contable-administrativo-financiero de la empresa “Alemans Jean’s” y propositivo porque se realizará una planificación tributaria para la reducción de pagos de impuestos.

2.3. Fundamentación Legal

La presente investigación se fundamenta legalmente en la Constitución del Ecuador, en cuya sección quinta del Régimen Tributario dice: (Ecuador, Leyes y Decretos 2012)

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Además se sustenta con el Código Tributario (Codificación 9 / Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005 /Última modificación: 26-sep-2012) lo siguiente:

Capítulo II (De la determinación)

Art. 87.- Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Art. 93.- Determinación mixta.- Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.

En el Artículo 02, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 26-dic-2012) nos indica que:

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la LRTI, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

La relación jurídica que existe entre el sujeto activo y el sujeto pasivo es un derecho tributario que surge a través del hecho generador. Lo cual permite establecer los derechos y obligaciones del contribuyente que debe cumplir a cabalidad.

Según el Art. 16 del Código Tributario: “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

2.3.1. Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

2.3.2. Extinción de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (Codificación 9 / Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005 /Última modificación: 26-sep-2012) lo siguiente:

Art. 37.- Modos de extinción.-La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por los siguientes modos:

- Solución o pago
- Compensación
- Confusión
- Remisión

- Prescripción de la acción de cobro.

2.3.2.1. Solución o pago

Valor generalmente monetario pagado por los contribuyentes o responsables.

2.3.2.2. Compensación

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidas por la autoridad administrativa competente.

2.3.2.3. Confusión

Cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

2.3.2.4. Remisión

Las deudas tributarias sólo podrán condonarse en la cuantía y con los requisitos que se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima Autoridad Tributaria Artículo 19 28 30. Autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

2.3.2.5. Prescripción de la acción de cobro

La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Según el Art. 5 del Código Tributario, el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

- Principio de Legalidad
- Principio de Generalidad
- Principio de Igualdad
- Principio de Proporcionalidad
- Principio de Irretroactividad

2.3.2.6. Principio de Legalidad

Se denomina también reserva de ley. Se sintetiza en el axioma “No hay Tributo sin Ley”. Significa que la facultad exclusiva de crear, modificar, extinguir o exonerar tributos, le corresponde al Estado, el cual la ejerce mediante ley.

2.3.2.7. Principio de Generalidad

El régimen tributario se aplica a la generalidad de las personas y no a determinados miembros grupos de la sociedad.

2.3.2.8. Principio de Igualdad

De acuerdo al derecho natural y a los postulados constitucionales, en esencia, todas las personas son iguales: por ello, el régimen tributario se aplica sin considerar sus desigualdades accidentales tales como: raza, color, religión, idioma, posición social o económica, etc.

2.3.2.9. Principio de Proporcionalidad

“Pague más el que más tiene” es la divisa de este principio, aunque en nuestro medio, siendo los impuestos más importantes, el del impuesto a la renta y el del valor agregado, tal principio no tiene una rigurosa aplicación pues tales impuestos se cobran al que más gana y al que más gasta.

2.3.2.10. Principio de Irretroactividad

En armonía con el Derecho común, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares, de carácter general, también rigen para lo venidero; con excepción de aquellas con connotación penal, en las que prevalece el principio pro-reo, como las que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

2.3.3. Facultades de la Administración Tributaria

Para el cumplimiento de sus fines, la administración tributaria tiene por ley cinco facultades:

- Facultad reglamentaria
- Facultad determinadora
- Facultad resolutive
- Facultad sancionadora
- Facultad recaudadora

Según redacta el Código Tributario (Codificación 9 / Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005 /Última modificación: 26-sep-2012) menciona lo siguiente:

2.3.3.1. Facultad reglamentaria

Los reglamentos son casi indispensables para la aplicación de la ley, pero éstos no pueden en ningún caso, modificar, ampliar o contrariar el sentido de ésta.

Sólo al presidente de la república, corresponde dictarlos reglamentos a las leyes tributarias. El ministro de finanzas y el director general del SRI en sus respectivos ámbitos, dictaran circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

Esta disposición se aplica igualmente a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria.

2.3.3.2. Facultad Determinadora

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, lo siguiente:

1. Existencia del hecho generador.
2. El sujeto obligado.
3. La base imponible.
4. La cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

2.3.3.3. Facultad Resolutiva:

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

La constitución de la república dispone que para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia.

Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución no se enunciaren normas o principios jurídicos en que se haya fundado, y si no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Las resoluciones expedidas por la administración tributaria se deben realizar dentro del respectivo plazo y contener una parte considerativa, en la cual se expliquen todos los fundamentos de hecho y de derecho, y otra parte resolutiva, que debe ser absolutamente clara.

2.3.3.4. Facultad Sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente se impondrán las sanciones pertinentes en los casos y en la medida prevista en la ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del Código Tributario.

Es principio básico que debe contemplar esta facultad, la no retroactividad de la ley en materia penal, salvo cuando la pena posterior fuere benigna que la anterior. También debe considerarse que la infracción y su pena tienen que estar consideradas expresamente en la ley, caso contrario se aplica el principio: “No hay delito, ni pena sin ley”.

La infracción tributaria es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Infracciones se clasifican en:

- 1) Delitos
- 2) Contravenciones
- 3) Faltas reglamentarias

Y algunas de las penas que están establecidas de acuerdo al caso pueden ser:

- a) Decomiso
- b) Multa
- c) Prisión
- d) Cancelación de inscripciones y patentes
- e) Clausura
- f) Incautación

g) Suspensión o destitución de cargos públicos

2.3.3.5. Recaudación de impuestos directos e indirectos

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 26-dic-2012) los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas son:

a) Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la ley, se lo considera como impuesto indirecto.

Para efectos de este impuesto se considera transferencia:

- 1) Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tengan por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;
- 2) La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de compra – venta, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- 3) El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

b) Impuesto a la Renta

Constituye el impuesto que grava a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la ley, se lo considera un impuesto indirecto.

Para efectos de este impuesto se considera renta:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u onerosos, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes.

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

La base imponible o base de cálculo del impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

2.3.4. Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

2.3.5. Infracciones Tributarias en Particular

2.3.5.1. Defraudación

Art. 342. Código Tributario: Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

Art. 343.- Defraudación agravada.- Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena, la cometida con la participación de uno o más funcionarios de la administración tributaria.

Art. 344.- Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación:

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias

o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;

5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;

6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.

7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;

9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;

10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;

11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;

12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;

13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;

14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y,

15.- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el SRI, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

2.3.6. Impuestos Municipales

2.3.6.1. Impuesto de Patentes

Según el COOTAD, Suplemento Registro Oficial N° 166, martes 21 de enero de 2014, los tributos que deben cancelar las empresas son:

Art. 547.- Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 548.- Base Imponible.- Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro

que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 549.- Reducción del impuesto.- Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

Art. 550.- Exención.- Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

Art. 551.- Impuesto de patentes como requisito.- El Servicio de Rentas Internas, previo a otorgar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), exigirá el pago del impuesto de patentes municipales.

Las patentes son impuestos que se aplican a las actividades económicas las personas que deben aportar son: las personas naturales, sociedades nacionales y extranjeras

domiciliadas en una jurisdicción que ejerzan ingresos de tipo comercial, industrial, inmobiliario financiero o profesional.

2.3.6.2. Impuesto del 1.5 Por Mil sobre los Activos Totales

Art. 553.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto los sujetos pasivos podrán deducirse las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes. Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón presentarán la declaración del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones donde tenga sucursales, y en base a dichos porcentajes determinarán el valor del impuesto que corresponde a cada Municipio.

Art. 554.- Exenciones.- Están exentos de este impuesto únicamente:

- a) El gobierno central, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, los distritos metropolitanos, las juntas parroquiales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
- b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;

- c) Las empresas multinacionales y las de economía mixta, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados. En el caso de las empresas de economía mixta, el porcentaje accionario determinará las partes del activo total sujeto al tributo;
- d) Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo décimo tercero de la Ley de Fomento Artesanal;
- e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria; y,
- f) Las cooperativas de ahorro y crédito.

Para el impuesto sobre el activo total no se reconocen las exoneraciones previstas en leyes especiales, aun cuando sean consideradas de fomento a diversas actividades productivas.

Art. 555.- Plazo para el pago.- El impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1 de enero al 31 de diciembre. Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

El 1,5 por mil sobre los activos totales, es aquel impuesto que se les aplica a todas las personas naturales y sociedades obligadas a llevar contabilidad, siempre y cuando ejerzan actividades económicas en un cantón o jurisdicción. Los que están exentos de

este impuesto son: las entidades públicas, cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, artesanos calificados.

2.4. Fundamentación Teórica

2.4.1. Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad

Para el 2014 se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: (Revista La Otra, 2014)

- Ingresos mayores a \$ 100.000
- Inician con un capital propio mayor a \$60.000.
- Costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

En el 2015 se reformaron los nuevos montos para establecer las personas obligadas a llevar contabilidad con la siguiente descripción:

- Ingresos mayores a \$ 156.150,00
- Inician con un capital propio mayor a \$ 93.690,00
- Costos y gastos han sido mayores a \$ 124.920.00.

2.5. Gestión Tributaria

Para el Llor (2011) la Gestión Tributaria comprende el ejercicio de las facultades de determinación y recaudación de los tributos, así como la atención a las peticiones y resoluciones de consultas. (p.90, 93)

Toda persona natural o extranjera de acuerdo a su naturaleza debe sujetarse a lo dispuesto en la ley ecuatoriana.

Mendieta (2012) afirma que: “la falta de conocimiento en algunos contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y aún más de las consecuencias que estas podrían traerlas hace referencia a la complejidad de la estructura tributaria en el Ecuador”. (p. 83)

Ecuador, adopta múltiples leyes y reglamentos las cuales ayudan al contribuyente asumir sus obligaciones de acuerdo a la naturaleza del mismo, a su vez especifica los tributos que debe cumplir el sujeto pasivo con respecto al noveno dígito de la cédula de identidad.

2.5.1. Planificación Tributaria

Belloso (2011) indica que: La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma. (p. 12)

Mediante la planificación tributaria se podrá definir los plazos que tiene la empresa para poder declarar sus obligaciones, esta es una herramienta indispensable, que ayudara a estar al día con el fisco.

Para Vergara (2012) la planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico. (p. 19)

La reducción de la carga tributaria, mediante una planificación, adoptando la normativa vigente, ayudara a las empresas a alcanzar sus metas organizacionales y a su vez obtener mayor liquidez.

García (2010) menciona que: “la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley”. (p. 24)

La planificación tributaria considera, criterios de razonabilidad basados en la legislación vigente y muestra la realidad económica de cada negocio.

2.5.2. El Tributo

“El tributo es una prestación pecuniaria, que se traduce en la entrega de dinero de los particulares al sector público, aunque de manera excepcional la propia ley permite que esa prestación se haga en bienes o servicios.”(Villegas, 2011, p.87)

Los contribuyentes deben pagar un porcentaje de su actividad comercial al Estado, esto se debe regir a la normativa tributaria dispuesta en leyes y reglamentos de acuerdo a su naturaleza.

Para Troya (2014) “el tributo es el instrumento propio del derecho tributario, constituye un gran instrumento de la política fiscal y es la principal fuente de ingresos del estado”. (p. 1)

Según Andrade (2011) dice que los tributos son: ingresos de derecho público que nacen del patrimonio ajeno y que son establecidos mediante ley. Estos tributos sirven para financiar una parte del presupuesto general del estado y permitir satisfacer las necesidades más apremiantes de la colectividad. (p. 13)

Los ingresos obtenidos por el fisco, servirán al estado ecuatoriano para realizar obras que beneficiaran a los ciudadanos y así vivir en sociedad.

2.5.3. Hecho Generador

Según el Loor (2011) se entiende como Hecho Generador: al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. La obligación tributaria nace, con la ocurrencia de tal hecho específico. En materia aduanera, este hecho constituye el ingreso o salida de los bienes por la frontera; en las tasas, es la prestación de servicios aduaneros. (p. 90,93)

2.5.4. La Obligación Tributaria

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley. (Loor, 2011, p.89)

Para Troya (2014) la obligación tributaria de derecho material o principal es la que da origen al crédito tributario de la administración y le permite ejercitar una pretensión concreta de cobro al sujeto pasivo. Es una típica obligación de dar. (p. 145)

Estos autores dan a entender que la obligación tributaria puede ser voluntariamente cumplida, o en caso contrario su satisfacción puede ser exigida coercitivamente por el sujeto activo, en razón del derecho de crédito nacido. También es un vínculo jurídico que se da entre dos partes: por un lado el sujeto activo (Estado) y por otra el sujeto pasivo (contribuyentes), de acuerdo a las actividades realizadas por los mismos mediante la aplicación de la normativa tributaria.

2.5.5. Principios Básicos

“El Régimen Tributario, debe entenderse, la institucionalidad del tributo en todas sus manifestaciones. Este régimen o instituto que impera en el Estado y obliga al conglomerado social, se fundamenta en principios básicos.”(Loor, 2011, p.83)

2.5.6. Formas de declaración

En materia de tributación, una declaración es la comunicación que se hace la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica. Es comunicar sobre los hechos económicos que se han realizado durante un periodo determinado y por lo que se debe pagar impuestos.

Según: www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do el Servicio de Rentas internas recibe miles de declaraciones de IVA e impuesto a la renta de las personas naturales y jurídicas mensual y anualmente en forma respectiva.

2.5.6.1. Declaraciones por internet

Para realizar las declaraciones por internet debemos seguir los siguientes pasos:

- Instalar el DIMM formularios (puede obtener el programa desde la página web www.sri.gov.ec o puede acercarse a las oficinas del SRI más cercana a solicitar un CD).
- Obtener la clave de acceso en cualquier oficina del SRI. (Con la cédula y papeleta de votación originales)
- Convenio de débito (opcional).
- Se presentan estos datos en la página web www.sri.gov.ec

2.5.6.2. Formas de pago

Al presentar la declaración puede generar o no valores a pagar es por esto que la administración pone a disposición de los contribuyentes las diferentes formas de pago que serán detalladas a continuación:

2.5.6.2.1. Convenio de débito

Es un documento mediante el cual el contribuyente autoriza al SRI, para que le debite en forma automática el valor de sus impuestos declarados a través del internet o intranet.

El convenio de débito puede obtenerlo en las oficinas del SRI.

Llevará la firma del sujeto pasivo, en caso de ser sociedad además de la firma del representante legal, deberá ir un sello.

La cuenta debe ser propia, en caso de utilizar la cuenta de un tercero deberá entregar una autorización (2 originales) firmada.

2.5.6.2.2. Red bancaria

Es cuando el contribuyente no posee un convenio de débito bancario, al momento de realizar sus declaraciones si se genera un valor a pagar tendrá que presentar en las instituciones financieras el formulario o el comprobante electrónico, según la forma de declaración que realice.

2.5.6.2.3. Declaración sin valor a pagar

Se la puede realizar de igual forma a través de formularios o del internet, se da cuando el contribuyente realiza declaraciones mensuales y no ha tenido actividad económica, o cuando posee crédito tributario de periodos anteriores.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3. Modalidad de la Investigación

Según Rojas (2002) La Investigación Bibliográfica son los procedimientos o medios que permiten registrar las fuentes de información, así como organizar y sistematizar la información teórica y empírica que contiene un libro, artículo, informe de investigación, censo u otros documentos, a fin de tener un conocimiento preliminar del objeto de estudio. (p.123)

Hernández (2010) menciona que, este tipo de investigación tendrá el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos, por lo tanto en el presente trabajo se utiliza la documentación acorde a las variables teóricas. (p.36)

La investigación es bibliográfica, ya que se tuvo que conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, conceptualizaciones y criterios diversos ya que se revisará fuentes escritas, principalmente para elaborar el estado de arte que definió la metodología de la investigación, como fuentes primarias, y por su aplicación.

La investigación de Campo “es el levantamiento de la información como el análisis, comprobaciones, aplicaciones prácticas, conocimientos y métodos utilizados para obtener conclusiones, se realizan en el medio en el que se desenvuelven el fenómeno o hecho en estudio”. (Muñoz, 1998, p. 9).

Según, Hernández (2010) es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos. (p. 74)

Se aplicó además la investigación de campo, debido que es de vital importancia tener contacto directo con la organización en estudio, en este caso con la empresa Alemans Jean's, de esta forma poseer un panorama claro en lugar de los hechos con los implicados directos.

3.1. Métodos y Técnicas de la Investigación

3.1.1. Exploratorio

Hernández (2010) menciona que:” Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un problema de investigación poco estudiado”. (p.79)

El presente trabajo tiene como fin identificar las diferentes problemáticas que cruza la empresa Alemans Jean's al no contar con una planificación tributaria dentro de la empresa. Ya que a medida que pasa el tiempo se puede evitar a futuro sanciones expuestos por el SRI.

3.1.2. Descriptiva

Para Hernández (2010) “consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, esto es detallar como son y se manifiestan”. (p.80)

Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, esto es detallar como son y se manifiestan. Los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de predicciones aun en forma rudimentaria.

Es decir mediante el desarrollo de este proyecto de disertación se pueden identificar los problemas futuros y remediarlos mediante la planificación tributaria en Alemans Jean's.

3.2. Técnicas de la Investigación

Consiste en prestar atención utilizando los sentidos, permitiendo recolectar datos para que posteriormente, se pueda realizar un análisis e interpretación de los mismos llegando a las conclusiones y acciones en decisiones.

Se utilizara la técnica de la experimentación, esto permite relacionarse con el objeto de estudio, diagnosticando la situación real de la empresa, realizar una planificación tributaria para optimizar el paga de impuestos dentro de la misma.

3.2.1. Instrumentos de Investigación

3.2.1.1. Entrevista

Según (López Figueroa, 2002, p. 2005). “La entrevista es una conversación entre dos personas que se sostiene con un propósito definido y no por la mera satisfacción de conversar”.

Se efectuó una entrevista dirigida al gerente de la empresa, compuesta por 10 preguntas (ver anexo 2), obteniendo información sobre lo que es una planificación tributaria. También se realizó una entrevista al contador de la empresa, compuesta por 10 preguntas (ver anexo 3), donde se obtuvo información sobre las sanciones pagos de multas e intereses que ha tenido la empresa en el año 2014.

3.2.1.2. Observación

Según (Grande, 2009, p. 156). “La observación es una técnica cualitativa primaria, estática, personal e indirecta”.

La observación en la presente investigación es vital debido que se podrá obtener información de aspectos que son de importancia para darse cuenta de las condiciones actuales de la empresa Alemans Jean´s.

3.3. Población y Muestra

Según (Fuentes Gallego, 2006, p. 54) “Población es el conjunto de individuos que tienen algunas peculiaridades que son las que desean estudiar. Cuando se conoce el número de individuos que la componen se habla de población finita”.

“Muestra es el conjunto de personas que efectivamente se estudiaran, es un subconjunto de la población”. (Ibídem, 56).

Se tomó en cuenta a toda la población, debido que tiene un número mínimo de personal en el área administrativa y contable dentro de ALEMANS JEAN´S, la misma que se detalla en el cuadro siguiente:

Tabla 3.1. Población y Muestra

AREAS	PERSONAL
ADMINISTRATIVA	1
CONTABLE	1
TOTAL	2

Fuente: Investigación propia

Elaborado por: Mayra Amán

CAPITULO IV

ENTREVISTA

4.1. Entrevista dirigida al gerente de la empresa “Alemans Jeans”

Tema:

- ❖ “Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jean´s”

Objetivo:

- ❖ El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su colaboración.

Mediante un cuestionario de preguntas realizado previamente (anexo 2), se realizó la entrevista al Sr. Alejandro Amán gerente de la empresa en la cual se pudo recabar la siguiente información:

Literal 1, la empresa cuenta con contabilidad interna:

El gerente nos indica que hace unos cinco años atrás, le obligaron a llevar contabilidad porque tenía un contrato con Súper Éxito, lo que hizo que supere la base para llevar contabilidad y desde ese entonces contrato a un Ingeniero en contabilidad, el mismo que lleva todo el manejo de la empresa en cuanto a declaraciones de impuestos de la empresa.

Literal 2, aplicación de políticas tributarias:

En cuanto a políticas tributarias nos indica que nunca se ha establecido políticas tributarias dentro de la empresa, que el contador es el que se encarga de todo el manejo de las políticas tributarias de acuerdo a los conocimientos que él tiene.

Literal 3, visita de fedatarios del SRI a la empresa:

En el 2012 tuvo la visita de fedatarios del SRI, los que realizaron una inspección sobre los comprobantes de venta, es decir si emite facturas al momento de vender las mercaderías, esta no tuvo novedad alguna

Literal 4, entiende por planificación:

El Sr. Alejandro Amán menciona que: una planificación tributaria son eventos o actos que se proyecta a futuro, para tener una visión de lo que se debe realizar y hacer para estar al día con el estado.

Literal 5, cuenta con una planificación tributaria:

Al momento la empresa no cuenta con una planificación tributaria, porque no creía que era necesario para la empresa.

Literal 6, importancia de la planificación tributaria dentro de la empresa:

En la actualidad si considera la realización de una planificación tributaria dentro de la empresa ya que le ayudará a tener muy en cuenta todos los deberes y obligaciones con el SRI y GAD de Pelileo y así evitar sanciones realizadas por el SRI ya que últimamente ha tenido que pagar multas e intereses incluso no se le permitió realizar la impresión de comprobantes de venta.

Literal 7, involucrados en la planificación tributaria:

Las personas que se involucrarían en la planificación tributaria al momento de su aplicación serían su esposa la Sra. Nancy Frías, el contador y su persona misma. Para llevar un mejor control sobre lo expuesto en la propuesta.

Literal 8, planificación de pagos de los tributos:

El pago de impuestos nunca se ha planificado dentro de Alemans Jean´s, supo indicar el gerente siempre el encargado de avisar los pagos que se debe realizar es el contador.

Literal 9, pago de obligaciones:

En cuanto al pago de los impuestos menciona que el pago lo realiza cuando, el contador le entrega el talón resumen de la declaración efectuada por el contador, pero a veces le indica que se debe pagar multas e intereses por retrasos. Por otra parte no se logra pagar las obligaciones debido a que no cuenta con suficiente liquidez para pagar sus obligaciones por la razón de ventas bajas.

Literal 10, capacitación al personal contable:

También informa que no se ha realizado capacitaciones al contador de la empresa, por una parte porque no está consiente de en qué se debe capacitar, por otra nos indica que le sé a dicho al contador que si necesita una capacitación que se le informe para poder ver los cursos que necesita.

4.2. Entrevista Dirigida al Contador de la empresa “Alemans Jeans”

Tema:

- ❖ “Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jeans”

Objetivo:

- ❖ El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su colaboración.

Mediante un cuestionario de preguntas realizado previamente (anexo 3), La entrevista se realizó, al Sr. Omar Redroban contador de la empresa en la cual se pudo recabar la siguiente información

Literal 1, caída en mora tributaria:

El contador nos supo manifestar que la empresa si ha caído en mora tributaria, explica que las declaraciones se las efectúa pero el pago se lo realiza después de la fecha debido a la falta de liquidez de la empresa, por ventas bajas.

Literal 2, pago de multas por presentación tardía de declaraciones:

Indica que si, debido a lo anteriormente expuesto y por olvido del gerente de la empresa, indica que solo trabaja una vez a la semana y deja el talón resumen de las declaraciones al gerente para que luego sea cancelado.

Literal 3y 4, sanciones por la administración tributaria:

La empresa si ha sido sancionada por el SRI, con el pago de multas e interés por lo general por no pagar a tiempo los impuestos, también indico que no le permitieron la impresión de facturas y comprobantes de retención.

Literal 5, cuenta con un calendario tributario:

Indica que no cuentan con un calendario tributario, para el pago de los tributos se basa en los conocimientos del mismo, pero si cree importante la elaboración de uno para evitar retrasos por parte del propietario.

Literal 6,7 y 8, conocimiento de la última reforma tributaria e incentivos tributarios, participa en cursos de actualización tributaria:

El contador menciona que del 16 al 20 de febrero del 2015, tuvo una capacitación sobre la nueva reforma tributaria para el año 2015, capacitación que fue pagada por él mismo y los conocimientos adquiridos son aplicados según su criterio.

Literal 9, la empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios:

Dio a conocer que no hace uso de los beneficios tributarios, porque, el gerente de la empresa no tomo en cuenta las recomendaciones expuestas por el mismo como por ejemplo: no exige facturas al momento de realizar una compra, no emite facturas a todos sus compradores lo que provoca falta de información sobre el movimiento de la empresa.

Literal 10, en cuanto a la presentación de la proyección de los gastos personales:

Indica que no se realiza la proyección de gastos personales por falta de documentos fuente por parte del propietario.

PROPUESTA DEL

TRABAJO DE

INVESTIGACIÓN

CAPITULO V

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

5. Datos de la Propuesta

5.1.1. Título de la propuesta:

- “Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jean´s”

Tabla 5.1. Datos de Alemans Jean´s

NOMBRE COMERCIAL	OBJETO SOCIAL	RUC	DOMICILIO JURÍDICO	PERÍODO TRIBUTARIO
Creaciones Aleman´s	Fabricación de Prendas de Vestir	1802324309001	Provincia de Tungurahua, Cantón San Pedro de Pelileo, Parroquia Pelileo, Barrio el Tambo.	Período Fiscal 2014

Fuente: Alemans Jean´s

Elaborado por: Mayra Amán

5.2. Antecedentes de la Propuesta

Según la investigación previamente realizada, se pudo evidenciar la necesidad de realizar una Planificación Tributaria que beneficie en la optimización de pagos de impuestos de la Alemans Jean´s de la ciudad de Pelileo.

Para elaborar una planificación tributaria para la empresa, ha sido necesario conocer sus principales actividades o giro del negocio, esto con la finalidad de ofrecer una mejor orientación, sobre las acciones a seguir, siempre enmarcados en la ley y disposiciones gubernamentales.

5.2.1. Justificación de la Propuesta

La planificación tributaria se enfoca en ayudar a las empresas a tener una visión amplia sobre sus obligaciones que tiene con el fisco, Alemans Jean´s no cuenta con una planificación lo que ocasiona retrasos en sus declaraciones, esto provoca el pago de multas , interés y sanciones por parte del SRI, por esta razón se va a realizar un modelo de planificación tributaria, que ayudará a tener un mayor control en el pago de sus obligaciones tributarias, con la ejecución del mismo le facilitará el alcance de las estrategias propuestas para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esto proporcionará información necesaria y suficiente para manejo correcto de la nueva normativa tributaria, para asegurar el cumplimiento de la ley y evitar sanciones e infracciones que se originarán por el incumplimiento de los deberes y obligaciones de la empresa.

5.3. Resultados Esperados

- ❖ La empresa Alemans Jean´s, cumpla de manera eficiente con sus obligaciones tributarias.
- ❖ El pago de las obligaciones, se planifique de acuerdo a los plazos establecidos por la ley.
- ❖ La información expuesta se organice en el departamento de contabilidad, para que se presenten en las fechas oportunas de acuerdo al 9º dígito del RUC.
- ❖ La empresa tenga un calendario tributario de soporte, en este caso para el periodo fiscal 2014, para cumplir con los impuestos en la fecha determinada y así poder evitar las sanciones.

5.4. Descripción de la Propuesta

La propuesta de una planificación tributaria para Alemans Jean's, se enmarca en los respectivos marcos jurídicos que norman el régimen tributario vigente en el país.

El sujeto activo del tributo ha determinado, así estableciéndose cada una de las obligaciones a las que se obliga la empresa, a fin de formular su Planificación Tributaria Anual.

5.4.1. Obligaciones Tributarias de la Empresa

El objeto social de Alemans Jean's, de la ciudad de Pelileo, generan actividades que están reguladas en las siguientes normas: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código del trabajo, varios Reglamentos y otras leyes, por lo que está obligado a cumplir con los siguientes tributos:

Tabla 4.2. Impuestos Fiscales

TIPO DE TRIBUTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FORMULARIO
Impuesto a la Renta	Hasta el 28 de Marzo de cada año	For. 102
Retenciones en la Fuente	Hasta el 28 de cada mes	For. 103
Impuesto al Valor Agregado	Hasta el 28 de cada mes	For. 104 A
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Hasta el 28 de cada mes	Formato estipulado en el SRI
Anexo Relacion de Dependencia	Hasta el 28 de Febrero de cada año	Formato estipulado en el SRI

Fuente: SRI

Elaborado por: Mayra Amán

Nota: si se pasan de la fecha expuesta se regirá al cobro de interés y multas de acuerdo con la normativa vigente.

Tabla 5.3. Impuestos Municipales

TIPO DE TRIBUTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SUJETO ACTIVO DEL TRIBUTO
Patentes	Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad asta el 31 de Mayo	GAD de Pelileo
1.5 por mil (de los Activos Totales)	30 dias posteriores a la fecha q vencio el plazo de pago del IR	GAD de Pelileo

Fuente: GAD de Pelileo

Elaborado por: Mayra Amán

Para el pago de la patente municipal se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando recién inicia su actividad económica se lo realiza, dos meses posteriores del inicio de sus actividades.
- Los contribuyentes registrados tienen plazo del pago hasta el 31 de enero del año siguiente.

El cálculo para el pago de la patente se lo realiza de la siguiente manera:

$$\text{Patente} = \text{Capital} * \% \text{ Estipulada en la Ordenanza Municipal}$$

Según el artículo 5 de la ordenanza de la Municipalidad de San Pedro de Pelileo, las tarifas para el cálculo de la patente son:

Tabla 5.4. Tarifa del Impuesto para Cálculo de la Patente

RANGO CAPITAL DESDE USD	HASTA USD	IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL
0,01	1.200,00	USD 10,00
1.200,01	20.000,00	1,00%
20.000,01	30.000,00	1,10%
30.000,01	60.000,00	0,90%
60.000,01	90.000,00	0,80%
90.000,01	120.000,00	0,70%
120.000,01	150.000,00	0,60%
	EN ADELANTE	0,50%

Fuente: Municipalidad San Pedro De Pelileo

Elaborado por: Mayra Amán

El cálculo del 1,5 por mil se lo realiza de la siguiente manera:

$$\text{Liquidación} = (\text{Activos Totales} - \text{Pasivos Corrientes}) * 1,5 \text{ por mil}$$

Nota:

- La empresa Alemans Jean´s, no realiza el pago de la patente municipal y del 1.5 por mil de los activos totales del año 2013 y 2014.

Al no realizarse el pago correspondiente en la fecha estipulada se efectuará el cobro del interés estipulado en el Banco Central de Ecuador según la tasa activa vigente para el mes de marzo:

Tabla5.5. Tasa Activa

FECHA	VALOR
abr- 15	8,09%
mar- 15	7,31%
feb- 15	7,41%
ene- 15	7,84%
dic- 14	8,19%
nov- 14	8,13%
oct- 14	8,34%
sep- 14	7,86%
ago- 14	8,16%
jul- 14	8,21%
jun- 14	8,19%
may- 14	7,64%
abr- 14	8,17%
mar- 14	8,17%
feb- 14	8,17%
ene- 14	8,17%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Nota:

- La Municipalidad de San Pedro de Pelileo, por el pago tardío de la patente municipal y la presentación tardía del 1,5 por mil de los activos totales se rige de acuerdo a lo estipulado en el COOTAD en cuanto al cobro de intereses, el porcentaje para este será de acuerdo a la tasa activa según el Banco Central del Ecuador.
- Para esto, si se pasa de la fecha máxima de presentación la municipalidad de Pelileo en el área de rentas, realizará el cálculo en base al mes de presentación máxima más el 1,02% por cada mes de atraso.

5.5. Cronograma de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

5.5.1. Impuestos Fiscales

Tabla 5.6. Cronograma de Pago de Impuestos Fiscales

IMPUESTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto a la Renta	Hasta el 28 de Marzo											
Retenciones en la Fuente	Se debe presentar cada mes dependiendo del noveno dígito del Ruc en este caso cada 28.											
Impuesto al Valor Agregado	Se debe presentar cada mes dependiendo del noveno dígito del Ruc en este caso cada 28.											
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Se debe presentar cada mes dependiendo del noveno dígito del Ruc en este caso cada 28.											
Anexo Relación de Dependencia	Hasta el 28 de Febrero											

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Mayra Amán

5.5.2. Impuestos Municipales

Tabla 5.7. Cronograma de Pago de Impuestos Municipales

IMPUESTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Patentes	Hasta el 31 de Mayo					Luego de la fecha se cobrara un porcentaje adicional en cuanto al interés por presentación tardía de acuerdo a la Tasa Activa presentado por el Banco Central del Ecuador.						
1.5 por mil (de los Activos Totales)				Hasta el 27 de Abril	Luego de la fecha se cobrará un porcentaje adicional en cuanto al interés por presentación tardía de acuerdo a la Tasa Activa publicado por el Banco Central del Ecuador.							

Fuente: GAD de Pelileo

Elaborado por: Mayra Amán

5.6. Sanciones Pecuniarias

5.6.1. Liquidación de sanciones pecuniarias

Según el instructivo de Aplicación de Sanciones Pecuniarias, Registro Oficial 06 de Agosto del 2014 nos menciona que:

Los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, adicionalmente a los casos establecidos en el artículo 100 de la ley de régimen tributario interno y artículo 189 de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador, en los siguientes casos:

- Cuando los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.
- Cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuada por un sujeto pasivo, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del período declarado.
- Cuando las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de retención y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.
- Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto.

En los indicados casos, la multa se calculará observando las situaciones y cuantías a continuación señaladas:

Tabla 5.8. Situaciones y Cuantías de las Multas

CONCEPTO	CONTRIB. ESPECIALES	SOCIEDADES CON FINES DE LUCRO	P. NATURALES OBLIGADOS A LLEVAR CONT.	P. N. OBLIGADAS A LLEVAR CONT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO
Multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria	USD. 90,00	USD.60,00	USD. 45,00	USD. 30,00
Multas liquidables por omisiones detectadas y notificaciones por la administración tributaria	USD. 120,00	USD. 90,00	USD.60,00	USD. 45,00
Multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria	USD. 180,00	USD. 120,00	USD. 90,00	USD.60,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Mayra Amán

5.7. Mecanismo para la Optimización de Pago de Impuestos

Este punto es muy importante ya que se presentan alternativas que tiene por objetivo disminuir el pago de impuestos. Entre las estrategias de planificación tributaria que se pueden aplicar en la empresa Alemans Jean´s tenemos:

5.7.1. Aplicación de Deducciones de la Normativa Tributaria

5.7.1.1. Gastos Personales

Según el Art. 10 (LORTI, Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004-Última modificación: 20-may-2014). Sobre la deducción de los gastos personales como puntos importantes tenemos:

- La deducción de gastos personales puede ser hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados, sin que esta deducción supere el límite establecido para el año 2014 que es \$13.533.
- Para respaldar los gastos personales se debe contar con los respectivos comprobantes de venta, los mismos que podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan directamente del contribuyente.
- El formulario de Gastos Personales se lo presenta dos veces al año, la primera proyección en enero y la segunda en el mes de octubre, realizando el ajuste respectivo de acuerdo a los comprobantes de venta de respaldo con los que ya cuenta el contribuyente y con la proyección de los meses restante. Con la segunda presentación se pretende que los datos consignados en el formulario de deducción de gastos personales, sean más reales.

Para el año 2014, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder los \$3.383,25, excepto en gastos de salud que puede ser hasta los \$13.533, de acuerdo al cuadro siguiente:

Tabla 5.9. Límites de Gastos Personales 2014

LIMITES GASTOS PERSONALES 2014		
RUBRO	PORCENTAJE (De la fracción básica exenta)	MONTO MÁXIMO A DEDUCIR
VIVIENDA	0,325 VECES	3.383,25 USD
EDUCACIÓN	0,325 VECES	3.383,25 USD
ALIMENTACIÓN	0,325 VECES	3.383,25 USD
VESTIMENTA	0,325 VECES	3.383,25 USD
SALUD	1,3 VECES	13.533,00 USD

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El máximo deducible para el año 2015 es de USD 14.040,00 que puede distribuirse en los siguientes rubros detallados en la tabla siguiente:

Tabla 5.10. Límite Máximo Deducible Gastos Personales 2015

Tipo	Para impuesto a la renta de 2015, hasta:
Vivienda	\$3.510.00
Educación	\$3.510.00
Alimentación	\$3.510.00
Vestimenta	\$3.510.00
Salud	\$14.040.00

Elaborado por: Contadores Auditores Jezl

Nota: Como punto importante se toma en cuenta la entrevista realizada al contador de la empresa, en la que se pudo definir uno de los puntos débiles de la misma que es la no presentación del formulario de gastos personales.

El principal motivo es:

- ❖ Falta de documentos fuente (Facturas de compras), realizadas por parte del propietario.

5.8. Recomendaciones para Optimizar el Pago de Impuestos

5.8.1. Gasto Interés

Al momento de tener una deuda con un banco, el interés para la actividad empresarial que se les paga es deducible del impuesto de renta. Se debe tener muy en cuenta este punto ya que se reduce el pago de impuesto.

Según el artículo 10, numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 20-mayo-2014) indica que son deducibles:

Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ Para que los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio sean deducibles, deben estar sustentados en comprobantes de venta (factura) que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- ❖ Los intereses ocasionados en préstamos, no son objeto de IVA; ya que, según lo indica el Art. 52 de la LRTI, el IVA grava la transferencia de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal y la prestación de servicios; mas no, la transferencia de dinero. Este es el criterio adoptado en distintas absoluciones de consultas suscritas por el Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, sugerimos que si el prestamista es una sociedad obligada a llevar contabilidad proceda con la emisión de una factura pese a que no grave IVA, con la finalidad del reconocimiento del ingreso respectivo.

❖ **Nota:**

- La empresa Alemans Jean´s ha adquirido un préstamo de USD 15.000,00 en el 2012 y no aplica las deducciones para el pago del IR en cuanto al interés que paga por dicho préstamo.

Tabla 5.11. Tabla de Amortización

Cuota	Vencimiento	Saldo capital	Abono extra	Abono capital	Intereses	Total cuota
0	20 Jun 2012	\$ 15.000				
1	20 Jul 2012	\$ 14.692		\$ 308	\$ 250	\$ 558
2	20 Ago 2012	\$ 14.379		\$ 313	\$ 245	\$ 558
3	20 Sep 2012	\$ 14.061		\$ 318	\$ 240	\$ 558
4	20 Oct 2012	\$ 13.737		\$ 324	\$ 234	\$ 558
5	20 Nov 2012	\$ 13.408		\$ 329	\$ 229	\$ 558
6	20 Dic 2012	\$ 13.074		\$ 334	\$ 224	\$ 558
7	20 Ene 2013	\$ 12.734		\$ 340	\$ 218	\$ 558
8	20 Feb 2013	\$ 12.388		\$ 346	\$ 212	\$ 558
9	20 Mar 2013	\$ 12.036		\$ 352	\$ 206	\$ 558
10	20 Abr 2013	\$ 11.679		\$ 357	\$ 201	\$ 558
11	20 May 2013	\$ 11.316		\$ 363	\$ 195	\$ 558
12	20 Jun 2013	\$ 10.947		\$ 369	\$ 189	\$ 558
13	20 Jul 2013	\$ 10.571		\$ 376	\$ 182	\$ 558
14	20 Ago 2013	\$ 10.189		\$ 382	\$ 176	\$ 558
15	20 Sep 2013	\$ 9.801		\$ 388	\$ 170	\$ 558
16	20 Oct 2013	\$ 9.406		\$ 395	\$ 163	\$ 558
17	20 Nov 2013	\$ 9.005		\$ 401	\$ 157	\$ 558
18	20 Dic 2013	\$ 8.597		\$ 408	\$ 150	\$ 558
19	20 Ene 2014	\$ 8.182		\$ 415	\$ 143	\$ 558
20	20 Feb 2014	\$ 7.760		\$ 422	\$ 136	\$ 558
21	20 Mar 2014	\$ 7.331		\$ 429	\$ 129	\$ 558
22	20 Abr 2014	\$ 6.895		\$ 436	\$ 122	\$ 558
23	20 May 2014	\$ 6.452		\$ 443	\$ 115	\$ 558
24	20 Jun 2014	\$ 6.001		\$ 451	\$ 107	\$ 558
25	20 Jul 2014	\$ 5.543		\$ 458	\$ 100	\$ 558
26	20 Ago 2014	\$ 5.077		\$ 466	\$ 92	\$ 558
27	20 Sep 2014	\$ 4.603		\$ 474	\$ 84	\$ 558
28	20 Oct 2014	\$ 4.121		\$ 482	\$ 76	\$ 558
29	20 Nov 2014	\$ 3.631		\$ 490	\$ 68	\$ 558
30	20 Dic 2014	\$ 3.133		\$ 498	\$ 60	\$ 558
31	20 Ene 2015	\$ 2.627		\$ 506	\$ 52	\$ 558
32	20 Feb 2015	\$ 2.112		\$ 515	\$ 43	\$ 558
33	20 Mar 2015	\$ 1.589		\$ 523	\$ 35	\$ 558
34	20 Abr 2015	\$ 1.057		\$ 532	\$ 26	\$ 558
35	20 May 2015	\$ 516		\$ 541	\$ 17	\$ 558
36	20 Jun 2015	Cancelado		\$ 516	\$ 8	\$ 524
			\$ -	\$ 15.000	\$ 5.054	\$ 20.054

Fuente: Investigación de Campo

En este caso la empresa puede hacer uso del pago de los intereses por el préstamo adquirido, el que le beneficiará ya que es deducible al momento de declarar el IR.

- El deducible por interés pagado a instituciones financieras en el 2014, sería de USD 1.232,00.
- Para el 2015 será de USD 181,00.

5.8.2. Gasto Personal Relación de Dependencia

Afiliar al IESS a todos los trabajadores de Alemans Jean´s. En caso de trabajadores eventuales solicitar que tenga RUC para que emitan facturas por los servicios de mano de obra, y preferible que estén en el sistema RISE.

Los derechos de los trabajadores (bajo relación de dependencia) a la Seguridad Social son irrenunciables. (Art. 34 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 4 del Código del trabajo).

Beneficios.- Tienen derecho al seguro de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, cesantía, muerte y de Riesgos del Trabajo, en las mismas condiciones que se otorga para el Seguro General.

Aportes.- Los trabajadores cotizan un total del 20,50% del salario o sueldo, correspondiendo al patrono el 11,15% y al trabajador el 9,45%(A partir de enero del 2014)

Décimo cuarto sueldo.- consiste en un sueldo básico unificado vigente a la fecha de pago. (USD 340,00 para el 2014)

El período de cálculo del 14to. Sueldo para el trabajador que ha laborado el período completo es:

- ❖ Trabajadores de la costa y región insular: Marzo 1 del año anterior (ejemplo 2011) a Febrero 28 (o 29) del año del pago (ejemplo 2014)

- ❖ Trabajadores de la sierra y oriente: Agosto 1 del año anterior (ejemplo 2011) a Julio 31 del año del pago (ejemplo 2014)
- ❖ Los trabajadores que han laborado por un tiempo inferior al período de cálculo o que se desvinculan del empleador antes de la fecha de pago, tienen derecho a una parte proporcional del XIV Sueldo.
- ❖ La forma de calcular la parte proporcional del XIV Sueldo es como sigue: Se cuentan los días calendario (incluidos los feriados y de descanso) en los que se ha mantenido relación laboral con el trabajador, para multiplicarlo por el SBU vigente a la fecha de cálculo (US\$340 para el 2014) y la diferencia se la divide para 365 días del año.

Décimo tercer sueldo.- El décimo tercer sueldo o Bono Navideño, deberá ser cancelado para todos los trabajadores del país hasta el 24 de diciembre. Es la suma de todos los valores percibidos durante el año, esto es, remuneraciones mensuales, viáticos y emolumentos correspondientes a bonificaciones por trabajos realizados; dividido para 12.

Periodo de cálculo: desde el 1° de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del siguiente año.

Fondos de Reserva.- En cuanto al fondo de reserva al que tiene derecho el trabajador que preste servicios por más de un año y que corresponde al pago mensual del ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) de la remuneración aportada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con las últimas reformas se puede acumular y depositar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo que le permitirá al trabajador acceder a los préstamos que otorga esa entidad o se lo puede pagar mensualmente.

Nota:

- El gasto por XIV y XIII sueldo constituye un gasto deducible a favor del empleador al momento de calcular su impuesto a la renta, siempre que respecto de aquél se haya pagado los aportes que correspondían al IESS al momento de la declaración.
- El empleador debe cancelar los aportes dentro de los 15 días posteriores al mes trabajado, caso contrario caerá en mora patronal.

5.8.2.1. Rol de Pagos Alemans Jean´s

Tabla 5.12. Rol de Pagos

No	NOMBRES	CARGO	DIAS TRABAJADOS	HORAS		SUELDO	BONOS	COMISIONES	TOTAL INGRESOS	DESCUENTOS LEGALES				LIQUIDO A RECIBIR	RECARGOS LEGALES					COSTO TOTAL	
				HORAS SUPLEM. 50%	HORAS EXTRA. 100%					AP. PERSONAL 9,35%	IMPTO RENTA	ANTICIPO	TOTAL DSCOTOS		AP. PATRONAL 12,15%	13 SUELDO	14 SUELDO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES		TOTAL SOBRESUELDOS
1	ALEJANDRO AMAN	GERENTE	20,00	-	-	340,00	-	-	340,00	31,79	-	-	31,79	308,21	41,31	340,00	28,33	20,00	14,17	443,81	752,02
2	THALIA GUAMAN	MENSUALISTA	20,00	-	-	340,00			340,00	31,79	-	-	31,79	308,21	41,31	340,00	28,33	20,00	14,17	443,81	752,02
3	WALTER USCA	TRACADOR	20,00	-	-	340,00			340,00	31,79	-	-	31,79	308,21	41,31	340,00	28,33	20,00	14,17	443,81	752,02
4	MARCELO LLERENA	MAQUILA	20,00	-	-	340,00			340,00	31,79	-	-	31,79	308,21	41,31	340,00	28,33	20,00	14,17	443,81	752,02
		TOTALES	80,00	-	-	1.360,00	-	-	1.360,00	127,16	-	-	127,16	1.232,84	165,24	1.360,00	113,33	80,00	56,67	1.775,24	3.008,08

Fuente: Investigación de Campo

Nota:

- El XIII y el XIV sueldo es considerado como un gasto deducible al momento de realizar el cálculo del IR, siempre y cuando este se haya pagado los aportes que correspondían al IESS al momento de la declaración, la empresa no hace uso de este beneficio.
- Por lo tanto para el año 2014 se pudo deducir el valor de USD 1473,33 de conformidad con el pago del XIII y XIV sueldo a su personal afiliado.

5.8.3. Servicios Personales

5.8.3.1. Sustento del Crédito Tributario

Según el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, Decreto Ejecutivo 430, Registró Oficial 247 de 30-jul.-2010, Última modificación: 31-dic.-2014 menciona que:

Art. 3.- Sustento del Crédito Tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario en el caso del impuesto al valor agregado, sólo se considerarán válidos las facturas, las liquidaciones de compras de bienes o adquisición de servicios, los pasajes expedidos por las empresas de aviación por el servicio de transporte aéreo de personas y los comprobantes emitidos por las empresas de seguros y por las empresas de telecomunicaciones.

5.8.3.2. Facturas

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.

Art. 11.- Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- a) Desglosando el importe de los impuestos que gravan la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.

El monto para la emisión de una factura en el 2014 fue de USD 20, que consta en el Decreto Ejecutivo 539 y fue publicado en el Registro Oficial 407 del 31 de diciembre del 2014, la cual ha sido reformado por un monto mínimo de USD 200 para el año 2015.

- A partir de este monto los contribuyentes están obligados a emitir y entregar facturas a sus clientes.
- Los ciudadanos pueden solicitar facturas con datos personales aunque el monto sea menor. Las facturas que superen los USD 200 deben ir con los nombres, apellidos o razón social y número de cédula o Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Nota:

- En este caso Alemans Jean´s, cuenta con dos personas profesionales las cuales le emiten facturas por un valor de:

Tabla 5.13. Personal Emiten Factura

NOMBRE	CARGO	DIAS DE TRABAJO	SUELDO MENSUAL
OMAR REDROBAN	CONTADOR	4	150
LIDIA VELASCO	DISEÑADORA	4	200

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

5.8.3.3. RISE

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago de IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales, tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Condiciones y requisitos para las personas que quieran inscribirse en el RISE:

- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año y en conjunto con las ventas del negocio no superen los USD 60.000 anuales.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Nota:

- Alemans Jean's, recibe servicios por maquila para la confección de jeans el pago que realiza a sus empleados es de acuerdo al número total de prendas maquiladas por el empleado, el pago que reciben es de USD 1, 25 por cada uno, los mismo que emiten el comprobante de venta autorizado por el SRI en este caso notas de venta de acuerdo al total de prendas de vestir maquiladas en el mes.

Tabla 5.14. Afiliados al RISE

MAQUILA	PRENDAS SEMANALES	PRENDAS MENSUALES	VALOR C/U	VALOR TOTAL MENSUAL
Alber Jean's	200	800	1,15	801,15
Alex Jean's	100	400	1,15	401,15
Vivis Jean's	50	200	1,15	201,15
Gaby Jean's	150	600	1,15	601,15

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

5.8.4. Provisiones

Para el cálculo del impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.

La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

Nota:

- Los empleados de Alemans Jean's están aportando por dos años al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por lo tanto aún no se puede hacer uso de este deducible, pero se recomienda tener en cuenta lo expuesto, esto ayudará en el futuro a la empresa.

5.8.5. Empleados con Discapacidad

Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, siempre y cuando no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores con discapacidad existente y nueva, durante el tiempo que dure la relación laboral.

La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación. (Numeral. 10, Art. 46 R.L.O.R.T.I.)

Tabla 5.15. Cálculo de Deducción por Empleados con Discapacidad

DESCRIPCION	DETALLE
Total de Empleados de la empresa al cierre del 2014	6
% Máximo de contratación de empleados discapacitados	4
Total empleados según % maximo de contratación	0,24
Total de empleados discapacitados en la empresa	1
Sueldo de empleado discapacitado	4080
Beneficio por trabajadores discapacitados en exceso (150%)	6120

Fuente: Ley Orgánica de Discapacidades (LOD),

Elaborado por: Mayra Amán

De acuerdo al art. 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto al pago a trabajadores con discapacidad siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%. (Publicado mediante Registro Oficial Suplemento 796 25 de septiembre del 2012 y modificado en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno el 17 de diciembre del 2013 mediante Decreto Ejecutivo 171 en Registro Oficial Suplemento 145)

5.8.6. Perdidas del ejercicio

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 20-mayo-2014) indica que son deducibles:

Art. 11.- Pérdidas.- Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

Nota:

- Alemans Jean´s, en los últimos 3 años obtuvo perdidas de acuerdo al estado de pérdidas y ganancias los cuales se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Tabla 5.16. Pérdida del Ejercicio Años Anteriores Alemans Jean's

AÑO	VALOR PERDIDA
2012	3.146,51
2013	4.010,12
2014	1.669,17

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

Análisis de la Situación:

- Según el Art. 11 de la LORTI se le puede amortizar el 25% de las utilidades obtenidas dentro de los cinco periodos impositivos, en este caso la empresa ha obtenido pérdidas en los años 2012, 2013, 2014, por lo cual se le recomienda tener en cuenta este artículo ya que le beneficiará en el futuro para el cálculo del IR ya que es considerado como deducible siempre y cuando esté acorde con la ley.

En la siguiente tabla se establece hasta que año se puede deducir las pérdidas obtenidas de acuerdo con lo estipulado en la LORTI:

Tabla 5.17. Año Límite de Deducción de Pérdidas Obtenidas en Alemans Jean's

AÑO	VALOR PERDIDA	DEDUCIBLE HASTA EL AÑO
2012	3.146,51	2017
2013	4.010,12	2018
2014	1.669,17	2019

Fuente: Investigación de Campo, LORTI

Elaborado por: Mayra Amán

5.9. Procedimientos Tributarios para la Empresa

Estos describen de forma detallada las operaciones que realiza el contribuyente para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Alemans Jean´s tiene que aplicar los siguientes puntos como prioridad para estar al día con el fisco:

- ❖ Tener en cuenta los plazos y fechas de presentación de pago de impuestos, de acuerdo con la normativa tributaria. Aplicación del cronograma del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ❖ Presentar las declaraciones tributarias mediante la página web del SRI y realizar el pago cuando sea obligatorio, dentro de los términos que fija la fecha y norma tributaria.
- ❖ Presentar los anexos transaccionales según sea el caso.
- ❖ Pagar los impuestos municipales a principios de año, con la finalidad de acceder a los descuentos ofrecidos y así optimizar los impuestos establecidos por la municipalidad.

5.10. Administración de la propuesta

La Administración de la propuesta se la ha definido bajo el siguiente esquema:

Tabla 5.18. Administración de la Propuesta

GERENTE	CONTADOR
<p>Tomará decisiones sobre las diversas alternativas que se presenten, aprobará los lineamientos que el área financiera contable adoptará en el desempeño de sus funciones.</p> <p>De acuerdo a la propuesta presentada para mejorar el manejo de los pagos de sus obligaciones fiscales.</p>	<p>La ejecución de la propuesta, requerirá la administración de un Contador que posea los conocimientos necesarios en el área Tributaria.</p>
	<p>Su ejecución, control y evaluación dependerá del área contable, así como también del gerente de la empresa.</p>

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

5.10.1. Monitoreo y Evaluación

Para asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con lo programado en el calendario de pagos de las obligaciones fiscales de la empresa, para el cumplimiento de los objetivos planteados, se deberá realizar el monitoreo del plan de acción, que permita anticipar eventualidades, con la finalidad de asegurar la consecución de las meta y evitar sanciones impuestas por el SRI.

Para esto se debe tener en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 5.19. Monitoreo y Evaluación del Plan

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Qué se debe Evaluar?	El conocimiento sobre las obligaciones tributarias de las empresa Alemans Jean´s.
¿Por qué evaluar?	Porque es necesario saber si la informacion recopilada ha sido apliclada.
¿Para qué evaluar?	Para determinar si la propuesta contribuye al logro los objetivos planteados.
¿Qué evaluar?	El impacto del Planificación Tributaria Implementado
¿Quién evalúa?	Los beneficiarios de la propuesta.
¿Cuándo evaluar?	Durante el proceso e inmediatamente luego de concluida la aplicación de la propuesta.
¿Cómo evaluar?	Mediante la revisión del pago puntual de los tributos de Aleman Jean´s, en este caso talón resumen de las declaraciones.

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Mayra Amán

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

1. En la entrevista realizada al gerente de la empresa Alemans Jean´s, indicó que nunca se ha establecido policías tributarias dentro de la empresa. La razón principal se debe a la falta de interés y conocimiento del mismo, no realiza control interno fiscal, que ayude a planificar y controlar las obligaciones fiscales. Por otra parte él no se involucra en los procesos tributarios, menciona que todo deje en manos del contador y solo se rige a lo que él expone en cuanto al pago de los tributos.
2. El contador expone que la empresa no hace uso de los beneficios tributarios debido a que el gerente de la empresa no exige facturas al momento de realizar una compra. Sin la existencia de los documentos fuente por esta razón, no se realiza la proyección de gastos personales.
3. La aplicación de planificación tributaria en la empresa, mejorará el manejo de sus pagos puntuales de sus tributos, debiéndose evitar a toda costa las sanciones pecuniarias expuestas por el SRI, en cuanto a presentaciones tardías de declaraciones. Esto se debe llevar a cabo, de acuerdo con los ordenamientos legales, sin evadir la responsabilidad social; manteniendo el equilibrio y justicia fiscal.

4. La planificación tributaria, constituye una herramienta indispensable en el desarrollo de la estrategia tributaria de Alemans Jean´s, se debe planificar los tributos, para completar el rumbo y dirección de la empresa. Se difiere o reduce la carga tributaria impositiva, estableciendo los lineamientos a seguir en atención a los ordenamientos legales vigentes en su exacta observancia, buscando siempre aquellas opciones, que le representen beneficios a la entidad.
5. La empresa no cuenta con un calendario tributario dentro de ella, esto es considerado como un instrumento importante dentro la planificación tributaria donde se expone los plazos de pagos de las obligaciones tributaria de la empresa para estar al día con el fisco y evitar sanciones, multas de acuerdo con la normativa vigente

6.2. Recomendaciones

1. Al gerente de la empresa Alemans Jean´s se le recomienda, se involucre tanto en el cálculo como en el pago de sus obligaciones fiscales y si es necesario tener una capacitación que le ayude a esclarecer de una manera efectiva sus tributos siempre y cuando se rijan a la normativa tributaria vigente. Esto le ayudara tanto a nivel personal y empresarial evidenciar las falencias de información que estaría afectando a que se realicen declaraciones tributarias.
2. En el cálculo del Impuesto a la renta, hay que tomar en cuenta los gastos deducibles expuestos en la ley, al momento de determinar la base imponible para el pago del IR, se le recomienda realizar la proyección de gastos personales ya que esta reducir la carga tributaria siempre y cuando esté acorde con la ley.

3. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, debe estar presente en la planificación tributaria un control interno, tener un vasto conocimiento de las leyes y reglamentos aplicar debidamente los beneficios e incentivos tributarios que le corresponda a la empresa según sea el caso y tener en cuenta los plazos de declaraciones.
4. Alemans Jean´s debe sujetarse a las leyes vigentes, para evitar tener problemas tributarios con el Servicio de Rentas Internas, capacitación tributaria al contador que permitirá aclarar muchas dudas e incógnitas el momento de aplicar la normativa tributaria, evitando el desconocimiento que acarrea problemas dados por la falta de la misma.
5. Aplicar el calendario tributario propuesto, esto garantizará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Alemans Jean´s, permitiendo estar al día con el fisco, y no caer en mora tributaria, beneficiando la liquidez de la empresa con el no pago de multas e interés, sin tener sanciones tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, Leonardo. (2011). *El ilícito tributario*. Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Belloso, Rafael. (2011). *Derecho Civil y Planificación Tributaria*. CET UChile Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Suplemento de Registro Oficial N° 303, Martes 19 de Octubre del 2010.
- Código Tributario (Codificación 9 / Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005 /Última modificación: 26-sep-2012)
- Escobar García, Carlos Augusto. (2012). *Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA*. (Tesis de grado). Universidad Politécnica Salesiana, Quito-Ecuador
- Fuentes Gallego, C. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de Investigación y una tesina*. España: Graficas el rey.
- García Escobar, Jaime. (2010). *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria*, 4ta edición. Legal Publishing.
- Grande, I., & Abascal, E. (2005). *Análisis de encuestas*. Madrid: Esic.

Hernández, J. (2011). *Metodología de la Investigación*. Quito- Ecuador: Cep

Instructivo de Aplicación de Sanciones Pecuniarias, Registró Agosto del 2014

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro

Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 20-mayo-2014)

Loor, Ángel F. (2011). *Dogmática Penal Tributaria*. Quito- Ecuador.

López Figueroa, C. (2002). *Persona y profesión*; Técnicas de selección. Madrid:

Cypsa.

Mendieta, Andrea y otros. (2012). *Incidencia de la Cultura Tributaria en la*

Recaudación Fiscal en el Sector del Transporte Público de la Ciudad de Ambato en el año 2011. (Maestría en Tributación y Derecho Empresarial).

Universidad Técnica de Ambato, Ambato-Ecuador.

Muñoz, C. (1998). *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis*. México:

Miembro de la Cámara Nacional.

Periódico, La Hora. Registró Oficial: martes 13 de enero 2015. Obtenido de:

<http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101772580/->

[1/Nuevos_montos_para_llevar_contabilidad_y_retenciones_en_contribuyentes_especiales.html](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101772580/-1/Nuevos_montos_para_llevar_contabilidad_y_retenciones_en_contribuyentes_especiales.html)

Pontón Espinoza, Carla Isabel. (2012), “*Planificación tributaria para la empresa*

“Distribuidora Wayne” del Sr Nilo Geolito Pontón Vargas de la ciudad de Santa Rosa”. Obtenido de:

[http://repositorio.utmachala.edu.ec/jspui/handle/123456789/585\(23.05.2013\)](http://repositorio.utmachala.edu.ec/jspui/handle/123456789/585(23.05.2013))

Servicio de Rentas Internas, www.sri.gob.ec

Revista, *Red de Expertos Iberoamericanos en Seguridad Social*, Registró Oficial 2007.

Obtenido de: www.conecta-ceddet.org/index.php?option=com_k2&view...

Revista, *Espacios Europeos*, Registró Oficial 2015. Obtenido de:

<http://espacioseuropeos.com/tag/fraude-fiscal/>

Revista, *La Otra*. Registró Oficial: 13 de agosto 2014. Obtenido de:

http://laotra.com.ec/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=39&Itemid=37&limitstart=60

Rojas Soriano, R. (2002). *Investigación Social Teoría y Praxis*. México:

Plaza y Valdez.

Troya Jaramillo, José Vicente. (2014), *Manual de Derecho Tributario*. Quito Ecuador.

Villegas, H. (2011). *Manual de Derecho Tributario*. Quito, Ecuador: Corporación de

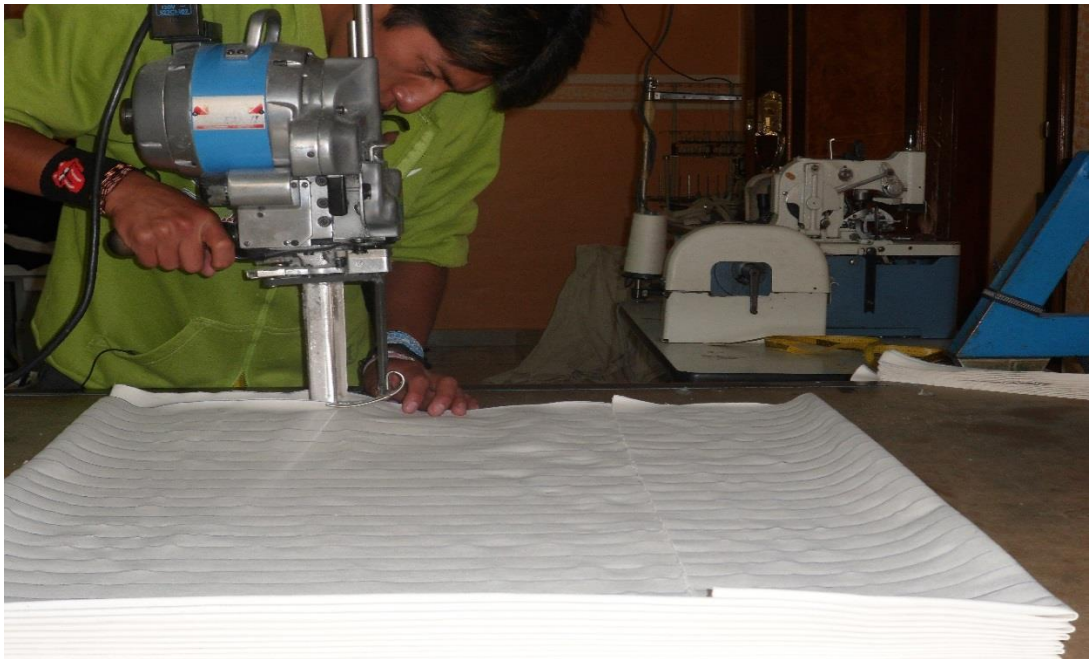
Estudios y Publicaciones

Vergara, Samuel. (2012). *Planificación Tributaria*. Madrid: Lavel S.A.

ANEXO 1: Fotografías de la Empresa



Área de Corte



Área de Corte de Tela



Área de Bordado



Área de Terminado de Prendas

ANEXO 2: Entrevista al Gerente de la Empresa Alemans Jean´s



ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE DE LA EMPRESA “ALEMANS JEANS”

FORMATO DE PREGUNTAS

Tema: “Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jean´s”

Objetivo: El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su colaboración.

1. ¿Cuenta la empresa con contabilidad interna?

2. ¿Se aplica políticas tributarias dentro de la empresa?

3. ¿Ha recibido a fedatarios del SRI y cuál fue el motivo de su visita?

4. ¿Qué entiende por Planificación?

5. ¿La empresa cuenta con planificación tributaria?

6. ¿Considera usted que es importante realizar una planificación tributaria dentro de su empresa? ¿Por qué?

7. Si se aplicaría una PT ¿Quién se involucra en la planificación tributaria de la empresa?

8. ¿Con qué frecuencia la empresa planifica el pago de sus tributos?

9. ¿La empresa paga a tiempo sus obligaciones? ¿Por qué?

10. ¿Capacita a su contador sobre la nueva normativa tributaria? ¿Con que frecuencia?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 3: Entrevista al Contador de la Empresa Alemans Jean´s



ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR DE LA EMPRESA “ALEMANS JEANS”

FORMATO DE PREGUNTAS

Tema: “Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemans Jean´s”

Objetivo: El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su colaboración.

1. ¿La empresa ha caído en mora tributaria? ¿Por qué?

**2. ¿La empresa ha pagado multas por presentación tardía de declaraciones?
¿Por qué?**

**3. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria? ¿Por
qué?**

4. ¿Qué sanciones ha tenido la empresa?

5. ¿Cuenta la empresa con calendario tributario previo? ¿Por qué?

6. ¿Conoce usted la última reforma tributaria?

7. ¿Participa en cursos de actualización tributaria?

8. ¿Conoce los incentivos tributarios?

9. ¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios?

10. ¿Realiza la declaración de gastos personales de la empresa? ¿Por qué?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN